

DECRETO No. 165 21 JUL. 2017

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN UNOS DÍAS CÍVICOS NO LABORALES EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS FIESTAS DEL MAR.

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las previstas en los artículos 315° de la Constitución política y el numeral 1° del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, subrogado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta cumplirá 492 años de fundada el próximo 29 de Julio del año dos mil diecisiete (2017), fecha ésta que reviste la entidad de un hito histórico y cultural en virtud del cual la ciudadanía samaria y el pueblo colombiano recuerdan y renuevan en la memoria colectiva el significado fundacional y la tradición de la ciudad.

Que la ciudad de Santa Marta celebra la quincuagésimo séptimo (57) edición de las Fiestas del Mar, encuentro donde las principales actividades se caracterizan por ser manifestaciones de índole cultural, musical y folclórico, buscando la integración y participación de los habitantes de Santa Marta, así como la de los turistas que visitan esta ciudad costera.

Que las Fiestas del Mar constituyen la oportunidad para que la ciudadanía exprese a través de las diferentes actividades folclóricas su idiosincrasia, teniendo como objetivo principal el rescate de la identidad cultural; divirtiéndose sanamente y en paz, fortaleciendo el sentido de pertenencia y amor por la ciudad.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta en procura de los intereses de la colectividad celebrará las fiestas del Mar entre los días 26 al 30 de Julio del presente año, donde las playas, plazoletas y calles de la ciudad serán por excelencia los lugares donde se realicen las diversas manifestaciones socio-culturales y folclóricas, concluyendo con la elección de la capitana distrital del mar 2017-2018.

Que teniendo en cuenta la trascendencia que tiene para los samarios y el resto del país la celebración de las Fiestas del Mar, es deber de la Alcaldía Distrital dictar disposiciones que fomenten y garanticen la participación activa y entusiasta de la comunidad en las actividades programadas a realizar por el Distrito.

Que con el fin de garantizar la participación de todos los habitantes de la ciudad, se hace necesario declarar como cívicos no laborales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, el día viernes veintiocho (28) de julio de 2017; a partir de las 2:30 p. m., así mismo los días sábado veintinueve (29) y lunes treinta y uno (31) de julio de la misma anualidad.

Que en mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1. Reconocimiento de días cívicos no laborales. Para todos los efectos se declara como cívicos no laborales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, el día viernes veintiocho (28) de julio de 2017 a partir de las 2:30 p. m., así mismo los días sábado veintinueve (29) y lunes treinta y uno (31) de julio de la misma anualidad.

DECRETO No. 165 21 JUL. 2017

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN UNOS DÍAS CÍVICOS NO LABORALES EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS FIESTAS DEL MAR.

Como consecuencia del reconocimiento a que se refiere el inciso anterior, los términos de las actuaciones administrativas que cursan en la Alcaldía Distrital y sus dependencias se suspenden durante los días antes señalados.

Parágrafo primero: Como consecuencia del reconocimiento a que se refiere el inciso primero del presente decreto, la Alcaldía Distrital de Santa Marta y sus entidades Descentralizadas laboraran en jornada continua desde las 7:30 a. m hasta las 2:30 p. m., del día veintiocho (28) de julio de 2017.

Parágrafo segundo: Quedan exceptuados de lo previsto en este artículo los plazos establecidos en los cronogramas de los diferentes procesos contractuales que adelanta la Alcaldía Distrital de Santa Marta, por intermedio de la Dirección de Contratación y la Gerencia de Proyectos de Infraestructura Distrital.

Parágrafo tercero. Quedan exceptuados de lo previsto en este artículo los empleados que hagan parte de las dependencias que presten servicios públicos esenciales, funciones de policía, salud, prevención y atención de desastres y riesgos, que son indispensables para la conservación salud, seguridad y salubridad de los habitantes.

Artículo 2. Convocatoria a la ciudadanía e instituciones. Convóquese a la comunidad samaria, instituciones educativas, universidades, autoridades del poder público de orden nacional, departamental y distrital, sector empresarial, asociaciones cívicas y a la ciudadanía en general para que se vinculen a las actividades programadas en el marco de la Quincuagésima Séptima edición de las Fiestas del Mar – 2017.

Artículo 3. Vigencia y derogatoria. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los **21 JUL. 2017**

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Alcalde Distrital de Santa Marta

JIMENA ABRIL DE ANGELIS
Secretaría General

DIANA VIVEROS PAEZ
Secretaria de Cultura Distrital

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Director Jurídico Distrital.

Proyectó y Revisó: **Jader Alfonso Martínez López**- Asesor Jurídico Externo
Proyectó: **Jean Alberto García Contreras**- Asesor Jurídico Cultura.

UNIDOS POR EL CAMBIO - SANTA MARTA, CIUDAD DEL BUEN VIVIR